

## INMOBILIARIA E INVERSIONES BARCA, COMPAÑÍA ANÓNIMA. (INBARCA), C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 201° y 152° DR. ZENIC LEANDRO RANGEL VALIENTE, Registrador Mercantil Del Estado Trujillo CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 20-A RMPET. Número: 26 del año 2011**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **INMOBILIARIA E INVERSIONES BARCA, COMPAÑÍA ANÓNIMA. (INBARCA), C.A Número de expediente: 225** CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, THAIS DEL CARMEN BRICEÑO RIVAS, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 12.046.831, y domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, suficientemente Autorizada para este acto, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Compañía INMOBILIARIA E INVERSIONES BARCA, C.A. (INBARCA), inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 22 de Septiembre de 1994, bajo el No. 225, Tomo 5to. ante Usted muy respetuosamente ocurro para exponer: Presento Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA E INVERSIONES BARCA, C.A. (INBARCA), celebrada el Dieciocho (18) de Mayo de 2011, en la cual se trató el siguiente Orden del día: 1-. Venta de Acciones 2-. Modificación de las Cláusulas Novena, Décima y Vigésima de los Estatutos sociales. 3-. Nombramiento de nueva Junta Directiva y ratificación de la Comisario. Hago la presente participación a los fines de su inscripción y registro y pido se me expida copia certificada del Acta. En Valera, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 201° y 152° Municipio Valera, 14 de Julio del Año 2011 Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación, Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado THAIS DEL CARMEN BRICEÑO RIVAS IPSA N.: 67159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO -20-A RMPET. Derechos pagados BS: 184,68 Según Planilla RM No. 45400041443, Banco No. 0039107 Por BS: 106,40. La identificación se efectuó así: THAIS DEL CARMEN BRICEÑO RIVAS, C.I: V-12.046.831. Abogado Revisor: YAIRI LUISA FERNANDEZ CONTRERAS Registrador Mercantil del Estado Trujillo FDO DR. ZENIC LEANDRO RANGEL VALIENTE ESTA PÁGINA PERTENECE A: INMOBILIARIA E INVERSIONES BARCA, COMPAÑÍA ANÓNIMA.

(INBARCA), C.A Número de expediente: 225 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INMOBILIARIA E INVERSIONES BARCA, C.A. (INBARCA). En el día de hoy, Dieciocho (18) de Mayo del Dos Mil Once (2011), se reunieron en la Sede Social de la Empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES BARCA, C.A. (INBARCA) ubicada en la Calle 15 Edificio Hielo Cristal Piso 2 Local 2, Sector Las Acacias, Parroquia Mercedes Diaz, Municipio Valera, Estado Trujillo, los accionistas FLOR DE MARIA RAMONA BARROETA DE ABARCA y HEMBER SIMPLICIO ABARCA DAZA, venezolanos, mayores de edad, casados, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. 3.460.502 y 3.859.759, domiciliados en el Municipio Valera, Estado Trujillo y hábiles, propietarios del Cien por Ciento (100%) del Capital Social, totalmente suscrito y pagado, motivo por el cual se prescindió de la convocatoria por la prensa, y los invitados especiales ciudadanos HEMBER ALEXANDER ABARCA BARROETA y FLORANGEL ABARCA BARROETA, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las Cédulas de Identidad Nos 15.825.420 y 16.377.747, domiciliados en el Municipio Valera, Estado Trujillo y hábiles; se declara válidamente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a fin de considerar y decidir sobre el siguiente Orden del día: 1-. Venta de Acciones. 2-. Modificación de las Cláusulas Novena, Décima y Vigésima de los Estatutos sociales. 3-. Nombramiento de nueva Junta Directiva y ratificación de la Comisario. 1-. En este estado, los ciudadanos FLOR DE MARIA RAMONA BARROETA DE ABARCA y HEMBER SIMPLICIO ABARCA DAZA, ambos de estado civil casados, proceden a ofrecer en venta las Dos Mil (2.000) acciones que poseen en la Compañía INMOBILIARIA E INVERSIONES BARCA, C.A (INBARCA), de la forma siguiente: MIL (1.000) Acciones que le pertenecen a la accionista FLOR DE MARIA RAMONA BARROETA DE ABARCA, y MIL (1.000) Acciones que le pertenecen al accionista HEMBER SIMPLICIO ABARCA DAZA, toman la palabra los invitados especiales HEMBER ALEXANDER ABARCA BARROETA y FLORANGEL ABARCA BARROETA ya identificados, y manifiestan su deseo de adquirir la totalidad de las Acciones ofertadas así: HEMBER ALEXANDER ABARCA BARROETA compra Mil Doscientas Cincuenta (1.250) acciones y FLORANGEL ABARCA BARROETA compra Setecientas Cincuenta (750) acciones. Nosotros FLOR DE MARIA RAMONA BARROETA DE ABARCA y HEMBER SIMPLICIO ABARCA DAZA, ya identificados, en nuestro carácter de mutuos y legítimos cónyuges, manifestamos nuestra conformidad con la presente Venta de acciones. Discutido el punto se acepta la venta en este mismo acto a de las Acciones ofertadas por el precio de DOS MIL (Bs. 2.000,00), el cual fue cancelado en dinero en efectivo. Como consecuencia de esta venta de acciones es necesario modificar la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales Quedando redactada así: "QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00), distribuido en DOS MIL (2.000) Acciones de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una El Capital ha sido suscrito y pagado así: HEMBER ALEXANDER ABARCA BARROETA ha suscita, y pagado Mil Doscientas Cincuenta (1.250) acciones, por un valor de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, para un

aporte de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 1.250,00), y FLORANGEL ABARCA BARROETA ha suscrito y pagado Setecientos Cincuenta (750) acciones, por un valor de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, para un aporte de SETECIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 750,00). Este capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas, según consta en recaudos agregados al expediente.” 2-. Por razones de interés práctico la Asamblea modificó las Cláusulas Novena, Décima y Vigésima de los Estatutos Sociales quedando redactados así: “NOVENA: La compañía será dirigida, administrada y representada por una Junta Directiva integrada por dos miembros, accionistas o no, que desempeñaran los cargos de Presidente y de Vicepresidente, y duraran cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por la Asamblea de Accionistas, pero deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la Asamblea no decide otra cosa. La falta temporal o absoluta del Presidente la suplirá el Vicepresidente. Los miembros de la Junta Directiva deberán depositar en la Caja Social diez (10) acciones cada uno a los efectos establecidos en el Artículo 244 del Código de Comercio”. “DECIMA: El Presidente y el Vicepresidente tendrán los más amplios poderes de administración y representación y podrán obrar por la Compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que concierten, actuando conjunta o separadamente, en consecuencia, tienen las siguientes atribuciones: 1) Establecer las normas, que seguirá la sociedad para el cumplimiento de su objeto social, quedando ampliamente facultados para establecer le organización de la empresa y reglamentar su funcionamiento, 2) Fijar los gastos generales necesarios para el funcionamiento de la empresa, 3) Nombrar y remover los empleados y trabajadores de la sociedad fijándoles las funciones y la correspondiente remuneración, 4) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, en instituciones financieras de cualquier naturaleza y autorizar a otras personas para la movilización de las mismas. Cobrar, endosar, aceptar, recibir cheques o letras de cambio, recibir en calidad de pago cualquier tipo de bienes y otorgar los correspondientes. finiquitos, 5) Adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y toda clase de bienes necesarios para el cumplimiento del objeto social, y celebrar los contratos y actos que fueren necesarios, celebrar contratos de arrendamiento; 6) Ejercer las acciones judiciales que sean procedentes y dar las instrucciones pertinentes para la defensa de los derechos e intereses de la sociedad, 7) Constituir factores mercantiles, gerentes, apoderados generales y/o especiales, judiciales o extrajudiciales, especificándoles sus facultades, 8) Informar a la Asamblea de Accionistas sobre las cuentas de la sociedad y sobre la marcha y desarrollo de sus negocios, así como de cualquier otro asunto que considere necesario someter a la consideración de la Asamblea, 9) Presentar a la Asamblea el proyecto de distribución o aplicación de utilidades, así como de la forma y oportunidad en que se pagarán los dividendos que acuerde la Asamblea, 10) Ejercer la representación legal de la sociedad ante los poderes públicos, funcionarios judiciales o administrativos y ante cualquier persona natural

o jurídica, 11) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias 12) Firmar la correspondencia de la sociedad, así como los documentos, efectos de comercio, cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro que fuere menester para el funcionamiento de la sociedad, 13) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Asambleas legalmente constituidas. Cuando se trate de enajenar, gravar, permutar y en cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad o de terceros que le sean conferidos para su administración, deberán firmar conjuntamente”. “VIGESIMA: La Compañía tendrá un Comisario, accionista o no, quién durará en sus funciones cinco (5) años y tendrá las atribuciones y deberes establecidos en el Código de Comercio y será nombrado por la correspondiente Asamblea de Accionistas” 3-. La Asamblea designó la Junta Directiva para el siguiente periodo de cinco (5) años de la siguiente manera PRESIDENTE: HEMBER ALEXANDER ABARCA BARROETA, VICEPRESIDENTE FLORANGEL ABARCA BARROETA, Igualmente se ratifica en el cargo de Comisario a la Lic. ANNABEL KATIUSCA CUEVAS PIRELA, titular de la Cédula de Identidad No. 10.401.594 e inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Trujillo bajo el No. 19-28.769 para el siguiente periodo de cinco (05) años. Como consecuencia de estos nombramientos se modifica la Cláusula Vigésima Cuarta de los Estatutos Sociales, quedando redactada así: “VIGESIMA CUARTA: Para ejercer los cargos de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE se designan a los ciudadanos: HEMBER ALEXANDER ABARCA BARROETA, FLORANGEL ABARCA BARROETA y respectivamente. Se nombra como Comisario a la Lic. ANNABEL KATIUSCA CUEVAS PIRELA, titular de la Cédula de Identidad No. 10.401.594 e inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Trujillo bajo el No. LA19-28769. Todos los nombrados están desde este momento en ejercicio de sus cargos”. La Asamblea La Asamblea autorizó a la Abogada THAIS BRICEÑO RIVAS titular de la Cédula de Identidad No 12.046.831, para realizar los trámites ante el Registro Mercantil del Estado Trujillo de la Presente Acta. No habiendo nada más que tratar se levanta la presente Acta la cual fue aprobada por unanimidad y que en señal de, conformidad es firmada por todos los asistentes (Fdo.) FLOR DE MARIA RAMONA BARROETA DE ABARCA (Fdo) HEMBER SIMPLICIO ABARCA DAZA, (Fdo) HEMBER ALEXANDER ABARCA BARROETA (Fdo,) FLORANGEL ABARCA BARROETA, Y yo HEMBER ALEXANDER ABARCA BARROETA, en mi carácter de PRESIDENTE de la Compañía, certifico que la Presente Acta es copia fiel y exacta de la original que reposa en el Libro de Actas. MUNICIPIO VALERA, 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (FDOS.) THAIS DEL CARMEN BRICEÑO RIVAS, DR. ZENIC LEANDRO RANGEL VALIENTE SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO. 454.2011.3.62** DR. ZENIC LEANDRO RANGEL VALIENTE Registrador Mercantil Del Estado Trujillo